MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

Y VISTOS:

Esta causa caratulada "SCHMIDT SANDRA GABRIELA terreno con malezas Expte. N° 241/21" seguido en contra del nombrado con domicilio en calle Walter Dotzauer N° 595/785/795, de la localidad de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. -

DE LA QUE RESULTA:

Con fecha 8 de mayo de 2021 se labra Acta de Constatación N°077 en el domicilio de calle Walter Dotzauer N° 595/785/795 de la localidad de Villa General Belgrano, se observan baldío con muchas malezas incumpliendo con lo solicitado en la cedula de notificación N° 4526.
Con fecha 6 de abril de 2021 se notifica a la Sra. Schmidt Sandra Gabriela para que comparezca, tome vista y formule descargo del acta de Constatación N° 077, no compareció por lo cual se le da por decaído el derecho dejado de usar. Autos a Resolver.

Y CONSIDERANDO:

Que tal como podemos constatar en autos el no realizo las tareas requeridas, limpieza y desmalezado de los inmuebles ubicados en calle Walter Dotzauer N° 595/785/795 identificado como lote 09 manzana 28, 09 y 10 de la manzana 026 sección 01, incumpliendo con la ordenanza N 1574/09 art. 2 "declárese obligatorio dentro del radio municipal, el Mantenimiento y parquizado de terrenos baldíos y/o edificados, limpios y libres de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar. Queda prohibido descargar y/o introducir en terrenos baldíos y/o edificados, calles y otros lugares que no sean los específicamente designados a tal fin por la municipalidad, residuos, y otros objetos que afecten la estética del lugar y constituyan un peligro real o potencial para la seguridad pública, el saneamiento ambiental y la higiene.

Que para ello en consideración lo normado por el art. 5 y 7 de la ordenanza 1574/2009.

POR ELLO y normas legales citadas:

MUNICIPALIDAD
VILLA GENERAL
BELGRANO

Av. San Martín 43 (X5194)
Villa General Belgrano
Calamuchita - Córdoba - ARG
Tel. +54 3546 46 1333 / 1420 / 1216
CUIT 30-66865634-6

municipio@vgb.gov.ar
www.vgb.gov.ar

RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR a la Sra. SCHMIDT SANDRA GABRIELA con domicilio real en calle Comechingones nº 584 de la localidad de Villa General Belgrano, como infractor al art. 2 de la ordenanza 1574/2009, por no mantener los lotes de su propiedad libre de malezas, basura, residuos y todo tipo de elementos que signifiquen un riesgo para la salud pública y la estética del lugar.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS QUINCE MIL ($15.000.-) equivalentes a 1 UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución articulo 5 ordenanza 1574/2009.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de limpieza, notificando y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente (Art. 77 y consecutivos de la ley de procedimiento administrativa 6658.)

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 084/2022.

Villa General Belgrano, 27 de mayo de 2022.-

Bertaina Juan D.
Juez de Faltas
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano